



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000688

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de abril del 2018 se ha otorgado ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada denominada **IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.** a una compañía anónima y reforma integral del estatuto, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-0094-M del 22 de enero del 2019, para la aprobación solicitada, y;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0131 del 15 de agosto del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada denominada **IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.**, en una anónima; y, b) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-0094-M de 22 de enero del 2019, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la presente resolución en el registro a su cargo, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala anote al margen de la inscripción de la escritura de apertura de la sucursal, que la compañía de responsabilidad limitada denominada **IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.** ha procedido a transformarse en una compañía anónima.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, **22 de enero del 2019.**

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

DLCS / AMR / DCS
Exp. No. 15961
Trámite # 30681-0041-18

